

Paraná, 28 de Marzo de 2019

**VISTO**

La realidad económica y financiera actual, y;

**CONSIDERANDO**

Que esta realidad afecta no sólo al sector público sino también al sector privado y especialmente a nuestros afiliados lo que ha producido una caída considerable de los ingresos de los Abogados que los ha llevado a solicitar espera en el pago de los créditos tomados tanto Hipotecarios como Personales;

Que mediante la Resolución de Directorio N° 2879, Caja Forense de Entre Ríos habilitó una línea de Créditos Hipotecarios para sus afiliados a partir del 10 de Agosto de 2018;

Que en la citada resolución se fijan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de tales créditos.

Que en reunión de Directorio realizada en la ciudad de Nogoya el día 15 de Marzo de 2019 se analizó las condiciones y sobre todo la tasa de interés fijada para la financiación;

Que se considera conveniente la revisión y adecuación de la reglamentación de este tipo de créditos dentro de esta nueva realidad económico-financiera;

Que hasta tanto se analice y adecue la reglamentación de la línea de créditos hipotecarios, se hace necesario suspender el otorgamiento de créditos bajo esta línea;

Por ello:


**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**


**Art. 1º)** Suspender a partir de la fecha el otorgamiento de nuevos préstamos hipotecarios.

**Art. 2º)** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, dar curso a las solicitudes que se encontraban en trámite a la fecha de la presente resolución.

**Art. 3º)** Notificar, comunicar, registrar y archivar.



Dr. José Carlos Ferreira  
Secretario



Dr. Mario César Bazzuri  
Presidente